



Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social
Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres
"JUNTOS"

"Decenio de las Personas con Discapacidad en el Perú"

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° 001-2018-MIDIS/PNADP-DE

Lima,

04 ENE. 2018

VISTO:

El Memorando N° 000127-2017-MIDIS/PNADP-UTPA de fecha 28 de diciembre de 2017 que adjunta el Acta de Mutuo Acuerdo – Descanso Físico (Vacaciones) de fecha 27 de diciembre de 2017 y el Informe N° 000032-2017-MIDIS/PNADP-LCS-UTPA ambos emitidos por la Unidad Territorial Pasco; el Proveído N° 001620-2017-MIDIS/PNADP-CTN de fecha 28 de diciembre de 2017 de la Coordinadora Técnica Nacional y el Memorando N° 000001-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 03 de enero de 2018, emitido por la Unidad de Recursos Humanos; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS, se creó el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza, priorizando progresivamente su intervención en los hogares rurales a nivel nacional. El programa facilita a los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud- nutrición y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno – infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, mediante Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, se aprobó el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los más Pobres "JUNTOS", el cual constituye el documento técnico normativo de gestión institucional, que determina la estructura orgánica, describe sus funciones generales, las funciones específicas de las unidades que lo integran, así como, la descripción de los procesos estratégicos, misionales y de apoyo del Programa;

Que, en virtud de las normas antes señaladas, la Dirección Ejecutiva es la máxima autoridad ejecutiva y administrativa del Programa JUNTOS, y dentro de sus funciones se encuentra la de emitir Resoluciones de Dirección Ejecutiva en asuntos de su competencia;

Que, de acuerdo al numeral 82.1 del Artículo 82° del Texto Unico Ordenado de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, el desempeño de los cargos de los titulares de los órganos administrativos puede ser suplido temporalmente en caso de vacancia o ausencia justificada, por quien designe la autoridad competente para efectuar el nombramiento de aquéllos;

Que, asimismo, el artículo 11° del Reglamento del Decreto Legislativo N° 1057 que regula el Régimen Especial de Contratación Administrativa de Servicios, aprobado por el Decreto Supremo N° 075-2008-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 065-2011-PCM, señala que los trabajadores bajo contrato administrativo de servicios pueden, sin que implique la variación de la retribución o del plazo establecido en el contrato, ejercer la suplencia al interior de la entidad contratante o quedar



sujetos, únicamente, a las acciones administrativas de desplazamiento de personal previstas en este artículo;

Que, de acuerdo al numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444 – Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por el Decreto Supremo N° 006-2017-JUS, la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, mediante el Memorando N° 000127-2017-MIDIS/PNADP-UTPA de fecha 28 de diciembre de 2017 y el Informe N° 000032-2017-MIDIS/PNADP-LCS-UTPA, la Unidad Territorial Pasco, solicita se efectúen las acciones a fin que durante el período comprendido entre el 03 al 09 de enero de 2018, se disponga la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Pasco, proponiéndose al servidor **Hugo Salvador Ghigliano Rosales - Coordinador Técnico Territorial** de la citada Unidad Territorial, por vacaciones de la titular. Propuesta que fue autorizada a través del Proveído N° 001620-2017-MIDIS/PNADP-CTN de fecha 28 de diciembre de 2017 de la Coordinadora Técnica Nacional;

Que, en tal sentido mediante Memorando N° 000001-2018-MIDIS/PNADP-URH de fecha 03 de enero de 2018, la Unidad de Recursos Humanos ha solicitado se disponga la elaboración de la Resolución de Dirección Ejecutiva que declare dicha suplencia;

Que, en tal sentido, siendo necesario garantizar el flujo administrativo y las funciones asignadas a la Unidad Territorial Pasco, es pertinente emitir el acto administrativo correspondiente;

Con la visación de la Unidad de Recursos Humanos y de la Unidad de Asesoría Jurídica;

En uso de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM y el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS; y estando a lo dispuesto por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- Disponer que el servidor **Hugo Salvador Ghigliano Rosales - Coordinador Técnico Territorial** de la Unidad Territorial Pasco, asuma la suplencia de funciones de la Jefatura de la Unidad Territorial Pasco del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", con eficacia anticipada durante el 03 de enero hasta 09 de enero de 2018 inclusive, en adición a los servicios que viene prestando en la Entidad, por vacaciones de la titular.

Artículo 2°.- Remitir copia de la presente resolución a la Unidad de Recursos Humanos, para la notificación al servidor señalado en el Artículo 1° de la presente, y para los fines pertinentes.

Regístrese, comuníquese y notifíquese.

.....
ing. **Yuri B. Muñoz Martínez**
Director Ejecutivo
Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres "JUNTOS"